
 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 12431632053576613372
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2019/00001056T	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A FAVOR DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE TORRELAVEGA QUE DURANTE EL CURSO 2018-2019 PRESTEN SERVICIO DE COMEDOR A ALUMNOS DE FAMILIAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.
Expedientes Generales	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: OFMAYOR	
Fecha Emisión: 09/05/2019	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	

**PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A FAVOR DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE TORRELAVEGA QUE DURANTE EL CURSO 2018-2019 PRESTEN SERVICIO DE COMEDOR A ALUMNOS DE FAMILIAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL. EXP.: 2019/1056T.**

Visto el expediente instruido por la Concejalía delegada de Bienestar Social, relativo a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de los centros educativos de Torrelavega que durante el curso 2018-2019 presten servicio de comedor a alumnos de familias en situación de riesgo o exclusión social; el Gerente de Servicios Sociales emite el siguiente informe:

1.- Por resolución de Alcaldía número 1377/2019, de 15 de marzo, se aprobó la convocatoria de subvenciones a favor de los centros educativos de Torrelavega, que durante el curso 2018-2019 presten servicios de comedor a alumnos de familias en situación de riesgo o exclusión social, cuyas bases íntegras se publicaron en el boletín oficial de Cantabria número 60 de 26 de marzo de 2019, y el extracto de la convocatoria en el boletín número 68 de 5 de abril de 2019.

2.- Durante el plazo de un (1) mes fijado para la presentación de solicitudes, contado de fecha a fecha a partir de la publicación del extracto de la convocatoria, es decir del 5 de abril al 6 de mayo del 2019, se han presentado las siguientes:

- a) Centro de Educación «Colegio Mayer Sociedad Cooperativa»: Registro de entrada 2019010650, de 9 de abril de 2019.
- b) Centro de Educación «Sagrados Corazones»: Registro de entrada 2019011036, de 15 de abril de 2019.

3.- Por la Gerencia de Servicios Sociales se ha emitido informe con fecha 9 de mayo de 2019, señalando que se ha verificado el cumplimiento por las entidades solicitantes de los requisitos previstos en el artículo 5 de las bases reguladoras de la convocatoria, constatando que todas las entidades han presentado en tiempo y forma la documentación relacionada en el artículo 6. Así mismo, el Gerente ha valorado los proyectos presentados, conforme a los criterios establecidos al efecto en el artículo 11 de las bases reguladoras de la convocatoria, el crédito presupuestario disponible y la cuantía máxima de las subvenciones a otorgar fijados en el artículo 3; siendo el resultado de la valoración:

ENTIDAD SOLICITANTE	PUNTOS	IMPORTE SOLICITADO	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN
Centro de Educación «Colegio Mayer Sociedad Cooperativa»	10	6.897,24 euros	6.897,24 euros
Centro de Educación «Sagrados Corazones»	10	6.980,40 euros	6.980,40 euros
<b>IMPORTE TOTAL</b>			<b>13.877,64 euros</b>

4.- Resultan de aplicación a la propuesta provisional de resolución, las bases reguladoras de la convocatoria, aprobadas por resolución de Alcaldía número 1377/2019, de 15 de marzo, y publicadas en el boletín oficial de Cantabria número 60 de 26 de marzo de 2019; y lo dispuesto en el Capítulo II del Título I de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Corporación municipal en la sesión celebrada el 3 de abril de 2008, y publicada en el boletín oficial de Cantabria número 144, de 24 de julio de 2008.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 12431632053576613372
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2019/00001056T	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A FAVOR DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE TORRELAVEGA QUE DURANTE EL CURSO 2018-2019 PRESTEN SERVICIO DE COMEDOR A ALUMNOS DE FAMILIAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.
Expedientes Generales	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: OFMAYOR	
Fecha Emisión: 09/05/2019	

Por cuanto antecede y visto el informe emitido por el Gerente de Servicios Sociales, la Concejala delegada de Bienestar Social formula la siguiente **propuesta de resolución provisional**:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la resolución de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de los centros educativos de Torrelavega, que durante el curso 2018-2019 presten servicio de comedor a alumnos de familias en situación de riesgo o exclusión social, convocada por resolución de Alcaldía número 1377/2019, de 15 de marzo, cuyo extracto se publicó en el boletín oficial de Cantabria número 68 de 5 de abril de 2019; concediendo a favor de las entidades que se relacionan a continuación las subvenciones por la cuantía individual que en cada caso se indica:

1. AI CENTRO DE EDUCACIÓN «COLEGIO MAYER, SOCIEDAD COOPERATIVA» (E39217484), seis mil ochocientos noventa y siete con veinticuatro (6.897,24) euros para desarrollar el proyecto denominado «Proyecto socio-educativo de comedor escolar». Registro de entrada 2019010650, de 9 de abril de 2019.
2. AI CENTRO DE EDUCACIÓN «SAGRADOS CORAZONES» (R3900651E), seis mil novecientos ochenta con cuarenta (6.980,40) euros para desarrollar el proyecto denominado «Una alegría que se comparte». Registro de entrada 2019011036, de 15 de abril de 2019.

SEGUNDO.- Aprobar la correspondiente disposición del gasto por un importe total de trece mil ochocientos setenta y siete con sesenta y cuatro (13.877,64) euros, con cargo a la aplicación 25000 2320 48002, del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2019, prorrogado del ejercicio 2018, denominada «Fondo extraordinario Servicios Sociales».

TERCERO.- De conformidad con el artículo 9 de las bases reguladoras de la convocatoria, esta propuesta provisional de resolución se publicará en la página Web [www.torrelavega.es](http://www.torrelavega.es) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante el plazo de diez (10) días las personas interesadas puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas y, en su caso, reformulen su solicitud.

Finalizado el plazo anterior, el expediente se someterá a informe de la Comisión informativa municipal de Bienestar Social, Igualdad, Juventud y Festejos, y a la aprobación de la Junta de Gobierno Local.

**Fdº. Patricia Portilla Baquero**  
**CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL.**  
**(Resolución 2015002105, de 28 de mayo. BOC 108, de 9 de junio de 2015)**

- **AL TABLÓN DE ANUNCIOS Y PÁGINA WEB MUNICIPAL**